



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 105

REF: ROL 3398-86

RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90M2
INGRESADA CON EL N° SRV-1241 DE
FECHA 9/2/2017

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1241** de fecha **9/2/2017** patrocinado por el arquitecto **MARIA SOLEDAD CRISOSTOMO GAMBOA**, para el predio ubicado en **VOLCAN VILLARICA N° 74**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3398-86**, propiedad de **ROSA ROJAS CAROCA**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. El no cumplimiento a lo indicado en los puntos 2.2. y 2.4. de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°046 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898 "Establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Viviendas de Autoconstrucción".

4. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que en Solicitud de Regularización no se completa información respecto al Avalúo Total y Norma Complementaria de Adosamiento, puntos 5.4 y 5.5.

2. Que en planos y especificaciones técnicas se hace referencia a muros cortafuegos, lo cual no corresponde a la resistencia al fuego declarada en planos y documentos. Para muros cortafuegos se debe contemplar una resistencia al fuego mínima de F-120.

3. Que según lo indicado en los puntos 2.2 y 2.4 de la DDU 302 correspondiente a la Circular N°46 de fecha 04 de Febrero de 2016 que establece la Aplicación de las Disposiciones de la Ley N°20.898, el informe del arquitecto o profesional competente no certifica que la vivienda cumple con las normas de seguridad señaladas en el literal f) del punto 2.2 respecto a los adosamientos. Este informe debe indicar detalladamente cómo la vivienda da cumplimiento a las normas requeridas por la mencionada ley, detallando exigencias y realidad de la vivienda.

4. Que no se presenta documento que permita corroborar que la vivienda existía a la fecha de publicación de la Ley N° 20.898.

5. Que en planos se hace referencia a superficies correspondientes a una ampliación y a superficies proyectadas, lo cual no corresponde a este tipo de solicitud.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 90m2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **SRV-1241** de fecha **9-2-2017** patrocinado por el arquitecto **MARIA SOLEDAD CRISOSTOMO GAMBOA**, para el predio ubicado en **VOLCAN VILLARICA N° 74**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3398-86**, propiedad de **ROSA ROJAS CAROCA**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-1241** de fecha **9/2/2017**

CONCÓN, 03 de marzo de 2017



JLZ/ARR/NTG/ntg

- Sr(a). MARIA SOLEDAD CRISOSTOMO GAMBOA
- Sr(a). ROSA ROJAS CAROCA
- Expediente Técnico N° SRV-1241
- Archivo DOM.